

# LA FIGURA DEL “ANÁLISIS DE CONTEXTO”

Con un enfoque particular en el  
fenómeno de la desaparición  
y la búsqueda y localización  
de personas



Este documento presenta una explicación concisa sobre la figura del “análisis de contexto” en materia de búsqueda y sus implicaciones en el marco de los esfuerzos para contrarrestar la impunidad en el país.



## ¿Qué es la figura del análisis de contexto y cómo se prevé en la legislación mexicana en materia de desaparición?

La inclusión de la figura del análisis de contexto en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda (LGD), publicada en 2017, representa la cristalización de los reclamos de las víctimas y agrupaciones que las acompañan de pasar de un entendimiento del “caso por caso” -es decir, un entendimiento que cada caso de desaparición en el país ocurre de forma aislada y no guarda relación con otros fenómenos, eventos, dinámicas o casos de violencias- a uno que aborda el fenómeno desde un entendimiento sistémico e imbricado en las relaciones que existen entre personas, eventos, fenómenos y agrupaciones.

De esta manera, en la LGD, a la CNB se le dotó de facultades para elaborar diagnósticos y procesar y generar información que permita:

Conocer e identificar modos de operación, prácticas, patrones de criminalidad, estructuras delictivas y asociación de casos que permitan el diseño de acciones estratégicas de búsqueda;

Conocer la existencia de características y patrones de desaparición, de conformidad con el principio de enfoque diferenciado;<sup>1</sup>

Suministrar, sistematizar, analizar y actualizar la información de hechos y datos sobre la desaparición de personas, así como de los delitos en la materia

Elaborar informes de análisis de contexto que incorporen a los procesos de búsqueda elementos sociológicos, antropológicos y victimológicos, a fin de fortalecer las acciones de búsqueda.

↑ Tabla 1. Facultades en la LGD asignadas a la CNB en conexión con la figura del “análisis de contexto”; art. 53 de la Ley.

<sup>1</sup> El principio de enfoque diferenciado sostiene que para aproximarse a la problemática de la desaparición - y proponer soluciones al respecto - debe tenerse en cuenta que existen grupos poblacionales con distintas características particulares o una mayor situación de vulnerabilidad según sus circunstancias concretas como el origen étnico o nacional, la religión, edad, género, orientación sexual u otras condiciones económicas, históricas y culturales. Tales características, en tanto influyen en el fenómeno, deben informar cómo se despliegan las acciones, mecanismos y procedimientos para la búsqueda, localización y desarrollo de las investigaciones.

De acuerdo con el párrafo 64 del Protocolo Homologado de Búsqueda, emitido por la CNB en 2020, el análisis de contexto consiste entonces en:

- [Un] conjunto multidisciplinario de técnicas de producción, recopilación y procesamiento sistemático de información encaminado a identificar **patrones en la desaparición y no localización de personas, sus causas y las circunstancias que las propician, incluyendo patrones de criminalidad y modus operandi de estructuras delictivas**, para producir hipótesis de localización y estrategias que orienten acciones de búsqueda, propiciar el desarrollo metodológico de la búsqueda de personas, y asociar casos de espectro común.

## Fórmula lógica del análisis de contexto



## **Consecuencias que derivan de mudar a un esquema que privilegia el “análisis contextual”:**

Debe recordarse que la LGD pretende implementar un auténtico “sistema nacional” para la búsqueda (SNB); este se construye sobre la base de prever disposiciones, instituciones y pautas de actuación homogéneas. Ello persigue combatir la fragmentación de esfuerzos en el país y, de manera paralela, reducir la ambigüedad y discrecionalidad en la actuación de las autoridades involucradas en las tareas de búsqueda y las distintas facetas que ésta involucra. En teoría, entonces, el margen de “no saber a qué atenerse” en cuanto a que esperar de la actuación de las autoridades se disminuye bajo la LGD.

En cuanto al enfoque de “análisis contextual”, su inclusión como una pieza sobre la que se diseña el SNB, se traduce en consecuencias concretas “de hacer” - tanto por lo que hace a la previsión específica de unidades u estructuras operativas como al implementar acciones de trabajo. Por ejemplo:

- La LGD mandata un “piso mínimo” de piezas institucionales que se prevén para la estructura operativa de la CNB y las Comisiones Nacionales de Búsqueda en la propia Ley. Es decir, que no está a discusión para estas oficinas el adoptar o no tales áreas. Una de ellas, es el área de “análisis de contexto”. Cada comisión debe contar con una en su estructura orgánica.<sup>2</sup>
- Asimismo, la Ley mandada que la Fiscalía General de la República (FGR) y las entidades de procuración de justicia en los estados cuenten, cada una, con una fiscalía especializada para la investigación y persecución de delitos de desaparición forzada y cometida por particulares. Cada fiscalía especializada debe contar, forzosamente, por disposición de la LGD con una unidad de análisis de contexto.<sup>3</sup>
- Los registros que crea la LGD, así como las bases de consulta que prevé, deben diseñarse o utilizarse de manera tal que potencien el propio “análisis de contexto” a fin de determinar patrones de criminalidad, modo de operación, mapas criminológicos, estructura y actividad de grupos de la delincuencia organizada, entre otros.

Tales bases y registros son:<sup>4</sup>

### **REGISTROS QUE PREVÉ EL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA**

- Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas
- El Banco Nacional de Datos Forenses;
- El Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas
- El Registro Nacional de Fosas;
- El Registro Administrativo de Detenciones

### **BASES DE CONSULTA QUE PUEDEN UTILIZARSE EN EL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA**

- De Hospitales, clínicas y otros centros de atención para la salud física y psicológica;
- Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario, así como los de centros de detención administrativos;
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses;
- Albergues públicos y privados, e instituciones de asistencia social;
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados;
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio; X. Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, entre otros.

- El Programa Nacional de Búsqueda y Localización (a cargo de la CNB) debe ser construido sobre una óptica de análisis de contexto. Esta óptica se manifiesta, entre otros, en:

Identificar episodios clave. Identificar en tiempo y lugar episodios críticos de desaparición de personas en el país, definiendo esos contextos y las metodologías a emplearse para la búsqueda y localización.

<sup>2</sup> Artículo 58 de la LGD. En adición al área de análisis de contexto, las otras “piezas institucionales mínimas previstas” son: Grupo Especializado de Búsqueda y el Área de Gestión y Procesamiento de Información

<sup>3</sup> Artículo 68 de la LGD.

<sup>4</sup> Artículos 48 y 94 de la LGD.

Romper con el “lente nacional”. Desarrollar estrategias regionales y locales de búsqueda sustentadas en las características de esos contextos.

Emplear un enfoque “diferenciado”. Estrategias específicas según grupos en situación de vulnerabilidad como los de la niñez y personas migrantes.

Reconocer la violencia del pasado y atender a sus características. Implementar acciones específicas en materia de violencia política del pasado.

## Consecuencias que derivan de adoptar un enfoque de análisis contextual en la LGF.

### EN LO ÓRGANICO/ ESTRUCTURA OPERATIVA

En teoría, existirían en el país 66 unidades o áreas avocadas completamente a realizar análisis de contexto en materia de desaparición:

- 33 de ellas enfocadas a la búsqueda administrativa o humanitaria (adscritas a la CNB o a las correlativas comisiones locales)
- 33 más enfocadas a la investigación penal del delito de desaparición (adscritas a la FGR y a las fiscalías especializadas locales en la materia, con las que debe contar cada entidad de procuración de justicia de los estados)

### EN LA MANERA DE TRABAJAR

Además, la LGD pretende que el enfoque de análisis de contexto recorra *transversalmente* el diseño de políticas y acciones en materia de búsqueda y lucha contra la impunidad por desaparición, pues parte de la premisa de que la problemática es estructural, generalizada y sistémica y no que deriva de situaciones aisladas, inconexas o que ocurren de forma excepcional o esporádica.

- Los registros que se construyan y su operación deben servir a potenciar esta lógica.
- Los programas y planes nacionales también deben plasmarla en su confección.
- Las acciones concretas que se desplieguen con base en todo este arsenal normativo, programático y de gestión de la información deben construirse e implementarse bajo este mismo lente.

## **La relevancia del “enfoque contextual” frente a fenómenos de naturaleza sistémica o generalizada.**

- Entonces, el análisis de contexto es un elemento central a adoptar en situaciones en los que las violaciones graves a derechos humanos -como la desaparición- se presentan de forma endémica, generalizada o sistemática.

Este enfoque permite identificar las relaciones que existen, por ejemplo, entre personas, eventos y agrupaciones frente a varios, cientos o miles de casos desaparición -y otras violencias asociadas- y que, de otra forma, podrían pensarse -o incluso analizarse- como aislados si se privilegia un enfoque de “caso por caso”.

Ello permite ver el “bosque completo” en lugar de los árboles uno a uno, potenciando el hallazgo de estructuras y redes que facilitan, permiten u ocultan la comisión de estos eventos violatorios de derechos humanos. La identificación de estas estructuras o “factores raíz” es esencial pues son los que permiten explicar el porqué el fenómeno se ha vuelto endémico o generalizado, cómo llegó a serlo y porqué sigue ocurriendo, lejos de tratarse de eventos aislados, inconexos o anómalos.

La visión del “contexto” permite dar un paso hacia atrás para aproximarse a un “evento discreto” que configura una violación grave de derechos humanos, como decíamos, permitiendo ver todo el bosque en lugar de solamente un árbol, interpelando a sus componentes estructurales con el fin de garantizar:

1. Sanciones efectivas, las cuales, a la par de castigar los múltiples eventos de desaparición en el uno a uno deben contribuir a demostrar las estructuras que permiten que ocurran tales hechos, y
2. La prevención, esto es, evitar que sigan ocurriendo.






## Los informes de contexto realizados por la CNB y los que realizan los colectivos de víctimas y organizaciones de la sociedad civil.

La CNB ya ha dado a conocer públicamente algunos análisis de contexto realizados en estos últimos dos años.

Desde esta lógica podría clasificarse a este tipo de análisis como “análisis de contexto de fuente institucional”, dado que la fuente de creación son las propias autoridades públicas. En contraposición aquellos análisis que pueden realizar los propios colectivos de búsqueda u organizaciones de la sociedad civil, los cuales no por no provenir del Estado o estar sancionados oficialmente pierden validez. Todo lo contrario, los análisis que se realicen “desde fuera del Estado” también pueden servir a identificar patrones, estructuras y dinámicas de violencia, desarrollar metodologías y utilizar técnicas innovadoras, proveer hipótesis y, en última instancia, incidir en las estrategias que adopte el Estado para servir a la causa de la justicia y la verdad.

### Análisis de contexto realizados por la CNB y que se han dado a conocer públicamente

ANÁLISIS	FECHA DE PUBLICACIÓN	VARIABLES QUE INCORPORA EL ANÁLISIS (Ejes que “secciona” el análisis en el estudio del fenómeno en general)
<p><b>Análisis de contexto:</b> Desaparición de mujeres adolescentes, niñas y niños en el Estado de México y su vínculo con la explotación sexual o la trata de personas con ese u otros fines.<sup>5</sup> </p>	<p>Enero 2022</p>	<p><b>Análisis enfocado en un fenómeno específico con fines de establecer relaciones de causalidad para un territorio determinado.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Perfil victimológico (criterio personal). Análisis enfocado en un perfil victimológico específico (grupo en situación de vulnerabilidad): mujeres adolescentes, niñas y niños;</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Fenómeno causal (criterio material). Enfocándose en un fenómeno específico y su influencia sobre las violaciones a derechos humanos: explotación sexual o trata de personas;</li> <li>◦ Criterio territorial. Un contexto local determinado para el estudio del fenómeno: Estado de México.</li> </ul>
<b>Análisis de contexto: Informe sobre las Acciones Urgentes Caso Nayarit.</b> <sup>6</sup> 	<b>Noviembre 2021</b>	<b>Análisis situacional o de situación: enfocado en un contexto local determinado, acotado en tiempo y espacio: Nayarit 2011-2017.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Criterio territorial. Un contexto local determinado: Nayarit</li> <li>◦ Criterio temporal. Centrado en un periodo específico en la ocurrencia del fenómeno, 2011-2017</li> </ul>
<b>Análisis de contexto: Caso Claudia Uruchurtu Cruz.</b> 	<b>Septiembre 2021</b>	<b>Análisis de contexto en un caso individual para servir a su búsqueda y localización (art. 53, fr. XLVIII de la LGD)</b>

↑ Tabla 2: Análisis de contexto dados a conocer hasta ahora públicamente por la CNB.

5 Realizado en conjunto con la Red por los Derechos de la Infancia en México

6 Realizado en conjunto con la Comisión Estatal de Búsqueda del Estado de Nayarit.



# Recursos Adicionales

Algunas herramientas publicadas por la CNB, por organizaciones de la sociedad, instituciones académicas u otras fuentes, útiles en materia de análisis de contexto.



CNB. **Guía de Estudio: el ABC del Análisis de Contexto. Herramientas básicas de análisis de contexto orientado a la búsqueda de personas desaparecidas.** (2021)



Idheas. **Análisis de Contexto en la Jurisprudencia Internacional de los Derechos Humanos.** (2021)



Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (IMDHD). **Manual para el Análisis de Contexto de Casos de Personas Desaparecidas en México.** (2019)



Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). | **International Bar Association's Human Rights Institute (IBAHRI). Violaciones, derechos humanos y contexto: herramientas propuestas para documentar e investigar.** (2017)



Council of Europe. **Methodology for assessment of systemic human rights violations.** (2020)





Enfoque particular en el fenómeno de la  
desaparición y la búsqueda y localización  
de personas

[www.jtmexico.org](http://www.jtmexico.org) →



@JTEnMexico



JTMX - Justicia Transicional en México



@jtmx\_org



JTMX. Justicia Transicional en México



JTMX